

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,****VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE****Servicio Jurídico Administrativo****Decimotercera resolución de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de viviendas y edificios residenciales de la ciudad de Vitoria-Gasteiz para los ejercicios 2024-2025**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento el día 6 de marzo de 2026 se acordó:

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención a los solicitantes relacionados en el anexo I adjunto por el importe que se indica para cada uno de ellos, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.1. Ejecutar y justificar la realización de las actuaciones subvencionables según lo dispuesto en el apartado 10 de la convocatoria.

1.2. Cumplir con las obligaciones expuestas en los apartados 12 y 13 de la convocatoria.

Segundo.- Tras comprobar que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, denegar la solicitud de ayuda a la rehabilitación en viviendas y edificios residenciales en la ciudad de Vitoria-Gasteiz (BOTHA de 25 de marzo de 2024), solicitada por los interesados que constan en el anexo II del presente acuerdo según la motivación expresada en el mismo y archivar las actuaciones relativas a las 3 solicitudes relacionadas en el mismo anexo II por desistimiento de los interesados.

Tercero.- Autorizar el pago de las ayudas aprobadas, una vez se formalice su concesión definitiva mediante la resolución correspondiente según se dispone en el artículo 9.5 de la convocatoria.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la convocatoria, excepcionalmente y mediante acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local, a petición de la persona beneficiaria y si la envergadura de las obras lo aconseja y se haya ejecutado más del 20 por ciento de la obra prevista, podrá acordarse el abono de la ayuda, contra certificación de obra realmente ejecutada, previa comprobación de esta y en el mismo porcentaje que suponga la ayuda respecto al presupuesto total de la obra. En todo caso la persona solicitante deberá presentar un plan de financiación de la obra y calendario de pagos adecuado a la realidad.

Cuarto.- Habilitar la cantidad de 129.781,76 euros, con cargo al crédito de compromiso con código 0410-1513-73310 denominado "a Ensanche 21 para rehabilitación de viviendas y edificios residenciales" según el desglose de los importes relacionados en el anexo I del presente acuerdo, quien consignará el importe de estas ayudas y abonará las mismas a sus beneficiarios, según el procedimiento dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de la convocatoria.

Quinto.- Habilitar la cantidad de 10.000,00 euros con cargo al crédito de compromiso con código 0410-1513-73310 denominado "a Ensanche 21 para rehabilitación de viviendas y edificios residenciales" para el pago de la elevación a escritura pública de las ayudas concedidas, según preceptúa la vigente Ley General de Subvenciones y sufragar la tramitación de las inscripciones correspondientes en el Registro de la Propiedad (artículo 12.14 de la convocatoria).

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Hacienda del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz al efecto de realizar las actuaciones oportunas para dar cumplimiento a lo establecido en los precitados apartados cuarto y quinto.

Séptimo.- Publicar la presente resolución en la página web municipal y en el BOTHA haciendo saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que contra ella cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al que la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de marzo de 2026

*La Alcaldesa-Presidenta*

**MAIDER ETXEBARRIA GARCÍA**

#### ANEXO I

DNI	AYUDA
16253722J	616,83 €
10197033Y	616,84 €
16290221B	523,97 €
H01209808	500,00 €
H01207794	500,00 €
H01196021	500,00 €
16301656S	2.229,58 €
44679309S	2.229,59 €
44675059C	2.229,58 €
44678056G	2.229,59 €
14512154M	1.635,03 €
16248088Z	1.635,03 €
16293307S	8.918,33 €
16258126R	2.229,58 €
16277891D	2.229,59 €
16217256W	597,15 €
15121427P	3.623,29 €
16205050D	658,78 €
07741609Q	2.964,51 €
15870337S	298,57 €
15893050G	298,58 €
78920565K	985,46 €
72856240Z	985,46 €
07415995J	1.626,02 €
16220939M	180,67 €

DNI	AYUDA
16234520Q	180,67 €
16217719M	328,49 €
16264286C	985,46 €
58027923G	164,24 €
72841093R	164,25 €
16150486R	1.626,02 €
03075049H	1.084,01 €
16449539P	1.626,02 €
16229856K	361,34 €
15692419W	813,01 €
16465158X	813,01 €
16152771D	1.626,02 €
06927020H	1.987,35 €
10142242R	1.987,35 €
16266437D	1.478,20 €
H01151604	500,00 €
16248445A	151,37 €
16253517S	151,37 €
16253518Q	151,37 €
22739734W	1.294,48 €
18594906G	1.941,72 €
44287594J	1.941,73 €
18596047H	5.825,17 €
18594429X	1.941,72 €
09157667X	2.135,90 €
09185234T	2.135,90 €
72842406A	2.825,02 €
72758424V	1.883,35 €
16251002F	673,82 €
16249636K	673,82 €
16229221F	449,21 €
16240829T	398,97 €
71335016X	673,82 €
71243512T	673,82 €
08752036F	897,68 €
16223483L	897,68 €
16300035G	2.450,25 €
H01206291	500,00 €
16170600J	591,92 €
16139873Z	723,45 €
16300834K	358,74 €
16183349C	591,92 €
72826971R	119,58 €
16158413Q	373,47 €
16223646K	209,15 €
16273604T	104,58 €
18599716F	34,86 €
16123448B	87,15 €
16270143N	511,48 €
72752023X	1.182,44 €
H01134048	500,00 €

DNI	AYUDA
16257597R	335,37 €
16238191F	368,90 €
16252055W	368,90 €
16219703B	138,34 €
14957580J	138,34 €
16223076A	830,03 €
16197493L	415,02 €
16190749Z	415,02 €
00555982A	368,90 €
16165926P	368,90 €
16121551T	737,80 €
13208746F	553,35 €
12705137Y	2.320,85 €
16242741A	2.005,52 €
44677669P	234,43 €
16219720M	445,67 €
16209239N	318,14 €
16224199E	318,15 €
16484608W	1.031,27 €
16228007N	1.031,27 €
H01216670	500,00 €
H01217314	500,00 €
H01120039	500,00 €
H01226208	500,00 €
H01212596	500,00 €
H01124098	500,00 €
72803080F	1.820,97 €
15367745L	830,42 €
44677872G	747,37 €
13288414A	92,27 €
13289886A	92,27 €
16234672F	1.922,33 €
H01173012	500,00 €
H01199991	500,00 €
16210703G	1.240,29 €
72715913X	1.849,73 €
75653013X	235,35 €
75653153N	235,35 €
72832436S	1.283,72 €
06912336P	706,05 €
13028486K	706,05 €
16246303T	556,10 €
13291143H	556,10 €
16219927M	706,05 €
16225548Z	706,05 €
16277460S	505,55 €
33251231Q	505,55 €
16239107A	641,86 €
16239907K	641,86 €
16235833H	235,35 €
16241084W	235,35 €

DNI	AYUDA
14919547E	1.412,09 €
16257866V	337,03 €
13039540N	706,05 €
13040027Q	706,05 €
	<b>129.781,76 €</b>

## ANEXO II

DNI	DENEGACION
72739245C	DEUDAS TRIBUTARIAS
58007093N	DEUDAS TRIBUTARIAS
16294081F	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
72853755J	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
58005816T	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
72720854Y	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
18594752B	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
44672108J	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
44670475J	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
16294257E	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
05417193A	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
16270850Y	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
16274914E	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
16261797S	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
16275189K	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
16241473T	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
16231513E	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
16223355Y	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
16240576T	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
16300455X	EDAD DEL EDIFICIO INFERIOR A 50 AÑOS
16272284Z	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
16258834L	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
H01108919	EDAD DEL EDIFICIO INFERIOR A 50 AÑOS
72725334R	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
72728458C	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
16219394R	OBRA NO PROTEGIBLE
16258539T	OBRA NO PROTEGIBLE
44670853T	OBRA NO PROTEGIBLE
16204220F	OBRA NO PROTEGIBLE
16217274C	OBRA NO PROTEGIBLE
12965659F	OBRA NO PROTEGIBLE
72729543R	OBRA NO PROTEGIBLE
18596619S	OBRA NO PROTEGIBLE
14930016A	OBRA NO PROTEGIBLE
16260680W	OBRA NO PROTEGIBLE
12695912G	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
16206985N	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
16203094P	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
71254378X	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
71257512Q	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
H01119494	ITE REGISTRADA CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 3 MESES
72720835X	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS

<b>DNI</b>	<b>DENEGACION</b>
72726076F	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
B01283936	EL BENEFICIARIO NO ES UNA PERSONA FISICA
16235634A	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
16241425K	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
13288032N	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
16231716H	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS
22708362W	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS

<b>DNI</b>	
16431022Y	
16238465M	
24405770X	